

REF.: ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL QUE SE DESEMPEÑANEN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN.

RESOLUCION EXENTA N° 1502

SANTIAGO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°02, del año 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Dictamen N°74.160, de 2010, de la Contraloría General de la República, que establece las características de caso fortuito o fuerza mayor; y el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región de Valparaíso aloja parte de sus dependencias en el edificio Soserval en calle Blanco 1199, oficinas 62, 63, 64, 73 y 74. En dichas oficinas se encuentra la Dirección Regional de Valparaíso, la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, y una oficina que aloja a personas funcionarias dependientes de otras unidades de la Institución.
- 2.- Que, todas las unidades mencionadas precedentemente comparten el sistema de internet que se provee a las oficinas mencionadas.
- 3.- Que, desde el día 12 de agosto de 2024 comenzaron los problemas de conexión, lo que derivó en una intermitencia del servicio que hace imposible su uso desde el día 20 de agosto de 2024. Se constató que existe un problema en el rack de conexión del sistema de internet, el que se encuentra en proceso de reparación por los respectivos técnicos.
- 3.- Que, esta resolución autorizará, en virtud del principio de la continuidad de los servicios, que las personas funcionarias, que se individualizarán, se desempeñen en trabajo virtual o remoto por el período que se dispondrá en la parte resolutive de este acto administrativo.
- 4.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁZASE**, a contar del 20 de agosto de 2024 y hasta que se resuelva definitivamente el problema de conexión a internet, u otra fecha que se informe debidamente desde la Dirección Nacional, que el personal que desempeña labores en la Región de Valparaíso que se indica a continuación, desarrolle su jornada diaria mediante sistema de trabajo remoto, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme la distinción que se precisa:

15.401.972-3	Cynthia Zamorano Collao	Administrativo
13.432.124-5	Karina Orellana Yevenes	Administrativo
16.033.896-2	Alexis Orlando Ponce Sánchez	Profesional
18.909.852-9	Miguel Ángel Lombardi Silva	Profesional
14.537.481-2	Johanna Prado Caneo;	Tecnico
17.296.053-7	Felipe Medina Maldonado;	Profesional
16.754.360-K	Natalia Mabel Roa Escobar;	Profesional
16.970.362-0	Pablo Hernández Morales;	Profesional
13.294.095-9	Ariel Patricio Fuhrer Fuhrer;	Profesional
10.565.356-5	Sebastian Andrés Lorenzo Zuleta;	Profesional
16.125.591-2	Jorge Orellana Martínez;	Profesional
09.185.030-3	Luis Vildosola Basualto;	Profesional
15.837.916-3	Jose Damian Salvador Duque Saitua;	Profesional
18.040.145-8	Kevin Vergara Maldonado;	Profesional
19.081.845-4	Paula Belén Figueroa Sánchez	Profesional
13.332.689-8	Karla Patricia Maluk Spahie;	Profesional
10.749.145-7	Rosa Ester Zuleta Cáceres;	Profesional
15.843.513-6	Eileen Alejandra Leyton Faundez;	Profesional
15.833.448-8	Constanza Muñoz Virgilio	Profesional
9.402.455-2	Salvador Angulo Escudero	Directivo
9.921.587-9	Carolina Sepulveda Zepeda	Directivo
14.156.518-4	Cindia Segura Cortes	Directivo
13.693.070-2	Paulina Bravo Castillo	Directivo
18.380.635-1	Constanza Neira Cerda	Profesional
10.867.683-3	Jacqueline Fernandez Ponce	Técnico
10.143.281-8	Tatiana Ramirez Jorquera	Administrativo
16.293.630-1	Maria Natalia Zenteno	Administrativo
12.229.675-k	Juan Carlos Gómez Bugueño	Administrativo
13.027.417-K	Vanessa Pardo Figueroa	Profesional
12.876.356-2	Cinthya Suarez Ramirez	Profesional
18.009.928-k	Felipe Arriagada Jorquera	Profesional
10.488.830-5	Alexis Antinao Valenzuela	Profesional
13.974.853-0	Vilma Contreras Lara	Profesional
15.330.725-3	Isabella Sottolichio	Profesional
14.091.758-3	Dante Gonzalez	Profesional
11.623.182-4	Fabiola Tobar Alvarado	Profesional
15.634.237-8	Agueda Soto Castillo	Profesional
18.448.116-0	Carlos Crovetto Muñoz	Profesional
10.773.504-6	Cristóbal Iglesias Torrejón	Profesional
18.269.788-5	Camila Figueroa Ramirez	Administrativo
13.990.138-K	Rodrigo Ordenes Alvarez	Profesional
18.58.4109-K	Francisca Guerrero Muñoz	Profesional
14.146.247-4	Carolina Bravo Gonzalez	Profesional
12.717.176-9	Pablo Jaramillo Muñoz	Profesional
8.066.623-3	Alejandro Ulloa Pereira	Profesional
16.058.774-1	Lilian Meneses Plaza	Profesional
17.0296.77-K	Victoria Meza Urrutia	Profesional

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MLS

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

Dirección Regional Valparaíso, SERPAT.

Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Unidad de Transparencia, SERPAT.

Archivo